

Este Periódico sale los Martes, Jueves y Sabados. Toda reclamacion se hará al Señor Gefe político; y los anuncios que se dirijan á esta Imprenta seran francos de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, por trimestre . . . 20 reales  
Fuera, franco de port . . . . . 25

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**PARTE OFICIAL.**

del mismo. Albacete 26 de Junio de 1846.—José de Garibay.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

OTRA NUM. 194.

**CIRCULAR NUMERO 193.**

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.

»A fines de Julio de 1840 salió de la Breña (Francia) Mr Carlos Mallet dirigiendose á España donde habia residido en su infancia. Nació en 1808, alto, sus facciones muy pronunciadas, tez sonrosada, ojos pardos, pelo castaño, la frente mas bien ancha que alta, y propenso á un temblor nervioso en los labios y párpados cuando le agita alguna emocion. La Reina (Q. D. G) á quien el Sr. Embajador de S. M. C. ha hecho presente el interés que media en averiguar la existencia, paradero ó fallecimiento del referido Mr. Mallet, ha tenido á bien encargarme decir á V. S. como de su Real orden lo ejecuto, que procure por todos medios inquirir las noticias que se desean comunicandolas á este Ministerio, y remitiendo en su caso la partida de defuncion.»

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que llegando á noticia de las autoridades y dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública comuniquen á este Gobierno político las noticias que tuvieran sobre el paradero del precitado Mr. Carlos Mallet, ó caso de haber fallecido remitan la partida de defuncion

Habiendose trasladado por este Gobierno político á la Comision de instruccion primaria de esta provincia la orden de la Direccion general de Instruccion pública de 3 del actual, inserta en el Boletin oficial del 13, por la que se recomienda la mayor exactitud en el pago de las dotaciones de los Maestros de escuelas de instruccion primaria, y sobre cuyo puntual cumplimiento se hicieron ya por este Gobierno político las oportunas prevenciones al pie de la indicada Real orden, me ha hecho presente la referida Comision provincial que con el fin de regularizar dichos pagos, seria conveniente que estos se verificasen en todos los pueblos de la provincia por cuatrimestres, ó tercios de año que es lo mismo.

De conformidad yo con su parecer encargo á los Ayuntamientos, que así lo egecuten, y que esta disposicion la hagan saber á los Maestros, para su inteligencia, advirtiendole á dichas corporaciones municipales, que espero del celo de que se hallan animadas por los adelantos de la instruccion de la juventud, y en obsequio al decoro de los Maestros, me evitarán el disgusto de corregir el menor descuido que se advierta en tan preferente como recomendada atencion. Albacete 26 de Junio de 1846.—José de Garibay.

Don Benito Lopez Enguidanos, Apoderado general de esta Provincia cerca de las Oficinas de Hacienda militar de la Ciudad de Valencia con fecha 15 del corriente remite á este Gobierno político la siguiente demostracion:

DEMOSTRACION del estado que tienen en la actualidad los expedientes de las diferentes clases de suministros hechos por los pueblos de la Provincia de Albacete, comprendidos como créditos á favor de los mismos en la relacion formada por la Intervencion militar de este Distrito en 15 de Mayo próximo pasado y de la que el Gobierno político de dicha Provincia me remite copia en 9 del corriente á fin de que se active la liquidacion y abono de los referidos créditos.

PUEBLOS.	Clase del crédito.	Importe.	ESPLICACION.
Albacete	Por haberes de M. N.	771,580...15	Esta cantidad procede de los expedientes del batallon de M. N. permanente que mensualmente percibia sus haberes del Erario por conducto de los Habilitados, como ya lo indica la intervencion en la nota 2. <sup>a</sup> , de consiguiente al Ayuntamiento de Albacete nada le pertenece de aquella suma, siendo la liquidacion de los 49 expedientes asunto de las Oficinas con los habilitados, que recibieron y distribuyeron aquellos caudales, debiendo advertir que Albacete tiene liquidados y abonados todos los expedientes de movilizaciones eventuales, cuyos haberes satisfizo.
	Sin liquidar.		
Alpera	Id. liquidado.	747...30	Este expediente carece del recibo que acredite haber satisfecho el Ayuntamiento esta cantidad, el que tengo pedido oficialmente á dicha Corporacion y aun no ha contestado, sin cuyo documento no puede tener abono.
Alcalá del Jucar	Id. id.	256...17	Lo mismo que Alpera, esto es, tengo reclamados al Ayuntamiento los documentos que faltan y no los ha remitido. Remité la carta de pago al Gobierno político en 28 de Mayo próximo pasado. Acabo de firmar la liquidacion y libramientos para el abono de esta cantidad en cartas de pago.
Almansa	Utensilio.	23...14	Como el anterior.
Ayna	M. N. liquidados.	1,761...14	Id. id.
Balazote	Id. id.	823...29	Id. id.
Bonillo	Id. id.	117	Id. id.
Caudete	Id. id.	1,893...31	Id. id.
Casas de Juan Nuñez	Id. id.	434	Remité la cartas de pago al Gobierno político en 28 de Mayo próximo pasado.
Casas Ibañez	Utensilios.	1,114...23	
Idem	Fortificacion.	46,696	En estado de instruccion. Este crédito está en igual caso que el de Albacete, advirtienddo que los expediente sde movilizaciones eventuales de esta ciudad están todos liquidados y abonados.
Chinchilla	M. N. sin liquidar.	141,489...15	
Jorquera	M. N. liquidados.	204	Acabo de firmar los libramientos para su abono.

Monteslegre	Id.	id.	25,225...33	Estos expedientes están suspensos porque aparecen abonados en 1837 antes de estar liquidados, sobre cuyo particular se están tomando conocimientos.
Minaya	Id.	id.	198	Acabo de firmar los libramientos para su abono.
Peñas de San Pedro	Id.	id.	4,859...25	Suspensio el abono porque el habilitado dice que están satisfechas por él las movilizaciones, lo que el Ayuntamiento contradice, así es que esta cuestion no podrá resolverse por las oficinas militares hasta que se liquiden los expedientes de la milicia permanente en valor de 87704 33.
Idem	Id.	sin liquidar.	87,704...33	En igual caso que Albacete y Chinchilla.
Roda		Id.	3,944... 8	No aparece del expediente saliese la fuerza de la poblacion, cuyo estremo está consultado y en el interin sigue suspensio el abono.
Villalgerdo		Id.	844	Id.
Roda		Etapa.	903... 8	Remiti la carta de pago al Gobierno politico en Abril último.

Valencia 15 de Junio de 1846. — Como apoderado general, Benito Lopez Enguidanos.

En su virtud he dispuesto, se anuncie por medio del Boletin oficial para inteligencia, y conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos interesados en los suministros, de que se hace expresion. Albacete 28 de Junio de 1846. — José de Garibay.

OTRA NUM 196.

En la madrugada del 26 del que rige y cerca de la heredad de Ondopero, jurisdiccion de Barrax fué asaltado por varios hombres cuyo número se ignora, Diego Navarro, vecino de Aguilas, provincia de Murcia y arriero de profesion, que desde la mencionada villa de Barrax, se dirijia al Provencio con varias cargas de Melba: despues de apalearle, le robaron tres burros cuyas señas se anotan á continuacion, así como la guia y pasaporte expedidos á su nombre, y una manta: diciendole necesitaban aquellos para llevar unas cargas de contrabando á causa de que sus caballos se habian causado. En su consecuencia encargo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, y á los empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública de la misma procedan sin levantar mano y con la mayor actividad posible, á la busca y captura de los indicados ladrones que en caso de ser habidos se conducirán á mi disposicion, debiendo remitir al Alcalde Constitucional de Barrax, los burros robados si se logra su hallazgo.

Señas de los burros.

- Uno negro, grande cerrado y muy matado.
- Otro pequeño, pardo, cerrado.
- Otro rucio, mediano, cerrado y con una matadura grande en el cinchero.

Los tres llevan aparejos en muy mal estado.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de contribuciones indirectas, me dice lo siguiente.

»El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 6 del actual ha comunicado á la Direccion la Real orden siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion dirigida á este Ministerio por el de la Gobernacion de la Peninsula, proponiendo el modo de evitar los perjuicios que pueden resultar á los pueblos de que en la época de verificarse las subastas de los derechos de consumos que corresponden al Tesoro público, no puedan comprenderse tambien los arbitrios ó recaígos sobre las especies sujetas á aquellos derechos para atenciones locales, por no hallarse aprobado el modo de cubrir los respectivos presupuestos municipales. Entera-

da S. M., así como de lo expuesto por V. S. en 16 de Mayo último, de acuerdo en un todo con lo manifestado por el citado Ministerio, se ha dignado resolver que en las subastas que se verifiquen por las Oficinas de Hacienda de los derechos de las especies sujetas al de consumos, se añada á las condiciones prevenidas en el Real decreto de 23 de Mayo del año próximo pasado, la de que «los rematantes de los expresados derechos cuyo producto debe ingresar en el Tesoro, se hagan también cargo en cualquier tiempo de la recaudacion de los arbitrios que se concedan al Ayuntamiento respectivo, entregando á este la parte proporcional al tiempo y á la cuota del arbitrio destinado para objetos locales en la forma prescrita en el art. 103 del mencionado Real decreto.» De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la traslado á V. S. para su exacto cumplimiento, sirviéndose darla la conveniente publicidad á fin de que lo tenga también por parte de los Ayuntamientos en las subastas de los derechos de consumos, y avisando el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1846. Miguel Belza»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Albacete 25 de Junio de 1846.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

OTRA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 19 del actual me dice lo que copio.

«El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Director general de Contribuciones directas lo que sigue.—S. M., la Reina se ha dignado espedir con fecha de hoy el decreto siguiente.—Vengo en nombrar para la Intendencia de la provincia de Orense vacante por salida de D. Alejandro Castro á D. Felipe Ariño que sirve la de Burgos: para esta á Don Lorenzo Fernandez de la Reguera que desempeña la de Albacete; y para la de Al-Tesorero cesante de la misma provincia.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la

misma orden, comunicada por el referido Señor Ministro. lo traslado á V. S. para su conocimiento»

En cumplimiento del anterior Decreto, habiéndose presentado en esta Capital al Señor D. Francisco Sanchez, nombrado por S. M. para substituirme en el empleo de Intendente de esta provincia le he puesto en posesion de dicho destino, que de-empeñará desde esta fecha, haciéndolo saber á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos y demas que tengan, ó deben tener, relaciones con la autoridad económico-administrativa, para que se entienda en lo sucesivo con dicho Señor, como lo han verificado hasta ahora conmigo.

Al alejarme de esta provincia para ir á administrar la que nuevamente se ha dignado S. M. poner á mi cargo, no obraria con justicia si dejase de espresar mi agradecimiento á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos actuales, y á los que lo han sido en los años de 1844 y 45 por la cooperacion que me han prestado para el mejor desempeño de mi destino; así que doy á todos, y á cada uno, las mas espresivas gracias por los constantes esfuerzos que han hecho para honrar sus dificiles tareas en materia de recaudacion, proporcionándome la satisfaccion de haber llenado hasta donde ha sido posible los mandatos del Gobierno: reciban pues las Autoridades y Corporaciones referidas, y los habitantes todos de una provincia que mereco todas mis simpatias, los sinceros votos que hago por su prosperidad, y unos y otros pueden contar con cuanto en obsequio suyo pueda hacer el que hasta hoy ha sido Intendente de Rentas de ella.

Albacete 27 de Junio de 1846.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

ANUNCIO.

Habiendose encontrado en el sitio llamado de los Calderones, término de Letur, una yegua que al parecer estaba extraviada, se avisa al público á fin de que llegue á noticia de su dueño, y comparezca ante el Sr. Alcalde constitucional de dicha villa con la justificacion oportuna para que en su vista se proceda á determinar lo conveniente.

ALBACETE: Imprenta de Pedro Soler Rovi, y Compañía, calle de san Julian número 5.